

¿Veremos algún Día un Mercado Único de la Energía en América Latina?

Javier de Quinto / REE; España

jquinto@ree.es

Trabajo recibido para su publicación en la Secretaría Ejecutiva de la CIER

Índice

1. Conceptos previos
2. Identificación de requerimientos legales y modo de cumplimiento
3. Especificación de la estructura documental
4. Identificación, evaluación y ponderación de los aspectos ambientales
5. Aspectos indirectos
6. Plan de gestión ambiental
7. Mediciones y seguimiento
8. Estructura organizacional
9. No conformidades y auditorías internas
10. Criterios para la revisión por la Dirección

1. Conceptos previos

Hay dos atributos muy importantes a la hora de definir un mercado. El primero se refiere a la definición de producto y el segundo al alcance geográfico. Ambas definiciones son importantes porque, por ejemplo, ¿hay un mercado eléctrico o cabe considerar un mercado energético más general al que debemos añadir el gas natural, los gases licuados de petróleo (GLPs) y otros productos petrolíferos en cualquiera de los países de América Latina? De lo que respondamos a esta pregunta, se pueden sacar conclusiones muy diferentes, relativas a la valoración del nivel competitivo en ese mercado, como el número de agentes que oferta, el tamaño de la demanda, la concentración de la oferta, etc...

La Unión Europea (UE en adelante) define como mercado de producto, a aquel que «comprende la totalidad de los productos y servicios que los consumidores consideren intercambiables o sustituibles por razón de sus características, su precio y el uso que se prevea hacer de ellos».

En general se tiende a pensar que hay un mercado eléctrico y un mercado energético en general, si bien, cabe resaltar la creciente convergencia entre los sectores de gas y electricidad, tal como muestra el proceso de entrada de muchas empresas eléctricas en la industria del gas y viceversa. Esta

convergencia se debe principalmente a tres factores. En primer lugar, existe una tendencia consolidada a nivel nacional y mundial a emplear el gas natural en la generación de electricidad en centrales de ciclo combinado, por su eficiencia y menor impacto medioambiental con respecto a otros combustibles fósiles. En segundo lugar, en estos últimos años se está difundiendo en varios países de la UE el suministro conjunto de gas y electricidad, especialmente para los consumidores domésticos, como parte de la estrategia de captación de clientes de los grandes grupos energéticos. Y por último, existen múltiples casos de reorganizaciones empresariales dirigidas a concentrar la gestión de las infraestructuras de gas y electricidad en una única unidad de negocio.

Respecto al alcance geográfico ocurre algo parecido: dependiendo de dónde situemos las fronteras de un mercado, podremos sacar una u otra conclusión respecto del grado de competencia existente en el mismo. La UE define como mercado geográfico relevante aquél que «comprende la zona en la que las partes afectadas desarrollan actividades de suministro y prestación de productos y servicios, en la que las condiciones de competencia son lo bastante homogéneas y que puede distinguirse de otras zonas debido, en particular, a que las condiciones de competencia en ella prevalentes son sensiblemente distintas a aquéllas».

Aumentar la escala geográfica de los mercados es en general muy interesante, ya que pueden aflorar eficiencias derivadas de economías de escala o de alcance por una parte, y se puede incrementar el nivel competitivo, siempre y cuando tales mercados sean competitivos, que no siempre lo son, por otra. O dicho en otras palabras, mercado y competencia no son sinónimos.

La ampliación de mercados puede favorecer la competencia si se reduce la capacidad de los agentes para influir en el mismo.

La conjunción de mayores eficiencias y competencia, siempre y cuando las reglas del juego sean razonables, necesariamente trae beneficios para el consumidor.

¿Por qué competencia? Por varias razones:

- Tal vez es el mejor incentivo, aunque no el único, para animar a las empresas a reducir los costes de capital y de operación.
- Es un excelente incentivo para favorecer la innovación tecnológica y la búsqueda de ventajas.
- En un entorno competitivo, los consumidores no debieran asumir errores de los gestores de las empresas.
- El nivel de los precios se aproxima al coste marginal, si bien, en el caso de la electricidad, son muy distintos los costes marginales de corto y de largo plazo. Por esta razón, cuando se fomenta la competencia en los mercados eléctricos se suele establecer algún mecanismo que garantice la recuperación de todos los costes en que incurrir las empresas.

El aumento de la escala geográfica es de especial interés en el caso centroamericano, toda vez que los sistemas eléctricos nacionales presentan problemas de eficiencia, ya que en cada país individualmente no se alcanza lo que en teoría podríamos considerar escala mínima eficiente y un número de agentes satisfactorio para poder competir o contrastar. Efectivamente, si las turbinas estándar de ciclo combinado de gas son del orden de 400 Mw y un mix de generación idóneo fuese 50% hidráulico y 50% térmico, ello implica que el tamaño mínimo eficiente para una empresa de generación es de 800 Mw, por lo que en estos países cabe una o todo lo más dos empresas eficientes para atender la punta de demanda con un margen de cobertura razonable, cifras muy lejanas a las de España, donde la punta es del orden de 43.000 Mw y la capacidad instalada supera los 72.000 Mw.

Pero integrar geográficamente mercados de producto, los de electricidad y de gas, en nuestro caso, se requiere de unos pasos previos que son:

- Interconexión internacional suficiente, para que la unión de los mercados no sólo sea formal sino también física o real
- Coordinación entre sistemas eléctricos/gasistas
- Libertad de comercio a través de las interconexiones
- Reglas comunes y estables

En el momento de redactar estas líneas, en América Latina, en el mejor de los casos se cumplen los dos primeros requisitos, si bien en muchas fronteras el nivel de interconexión es por lo general inexistente o insuficiente¹, y los procedimientos de coordinación, cuando hay tales interconexiones, son mejorables.

Y todavía no hay nada que reseñar relativo al tercer y cuarto punto, que son los aspectos más complicados de lograr.

En resumen, la integración (proceso hacia la unidad de mercado) es positivo. Las interconexiones no crean mercado per se, se trata de una condición necesaria, pero no suficiente. Que haya comercio (que por sí mismo ya es positivo) a través de las interconexiones, no es igual a la existencia

de unidad de mercado. Y el mercado (necesariamente imperfecto) puede ser competitivo o no serlo, pero es recomendable que lo sea.

2. Los mercados y la política energética

La integración de mercados, como hemos visto en el punto anterior, requiere de reglas comunes. Pero la teoría no indica formas óptimas de regular y organizar un sector (o subsectores) en cualquier lugar y circunstancia, sino que cada país hace su propio «traje a medida» regulatorio, en función de las experiencias pioneras, la estructura empresarial, las características y circunstancias del sector (tamaño que permita un número suficiente de competidores, aprovisionamientos, estructura de la demanda, limitaciones en la oferta...) y opciones de carácter político. Esto entraña una primera dificultad.

Las reglas de juego deben ser estables pero no estáticas. Deben responder a cambios en las condiciones macroeconómicas, las necesidades de los demandantes, las condiciones de la oferta o las posibilidades

Ventajas de los procesos de la integración energética

Sistemas eléctricos	Mercados eléctricos
<ul style="list-style-type: none"> ● Mayor confiabilidad de la cobertura de la demanda ● Aumento de la confiabilidad de la red en áreas fronterizas ● Mayor estabilidad y garantía de frecuencia ● Reducción de pérdidas ● Menor reserva de operación en cada sistema ● Intercambios económicos de energía ● Mejor utilización de las centrales ● Menor necesidad de potencia instalada ● Posible escalonamiento de la construcción de nuevas centrales ● Economías de escala 	<ul style="list-style-type: none"> ● Rebajar y equilibrar los precios entre países ● Incrementar competencia (y los consiguientes beneficios): <ul style="list-style-type: none"> ● Precios cerca del coste ● Capacidad real de elección de suministrador ● Mantenimiento o mejorando la calidad en el suministro ● Menores costes de transacción

Cuadro 1

1 En la UE, tras el Consejo Europeo de Barcelona de 1992, se considera que el mínimo en capacidad de interconexión debe ser un 10% de la demanda de potencia en punta del sistema más pequeño.

tecnológicas. Pero los cambios de reglas deben ser razonables, progresivos y, en la medida de lo posible, predecibles. Los agentes deben tener la capacidad de valorar el riesgo regulatorio, especialmente en sectores como el energético en el que el factor clave del éxito es la inversión y los periodos de maduración son largos.

Además, las reglas deben estar subordinadas, a los objetivos generales de la política energética, a los que ha de responder.

Dicho en otras palabras, sin unos objetivos de política energética mínimamente compartidos, no es fácil consensuar reglas comunes y por tanto un mercado integrado.

Muchos autores parecen estar de acuerdo en los siguientes objetivos para el sector eléctrico y gasista:

- Suministro fiable, continuo y de alta calidad
- Para todos los consumidores (servicio universal)
- A precios mínimos (lo más aquilatados posibles, y basados en costes reales), especialmente comparados con los de los países con los que se compite
- Con el menor impacto medioambiental posible, y cumpliendo los compromisos internacionales asumidos por el país en esta materia
- Manteniendo empresas sólidas y solventes, tanto por el lado de la oferta como por el de la demanda

El problema es que estos objetivos son parcial o totalmente contradictorios. Así, por ejemplo, la mayor fiabilidad y calidad implica mayores costes, y por tanto, mayores precios. La internalización de costes ambientales, o de otro tipo, implica también mayores precios. Ello ha provocado, en muchos casos, que la solidez financiera de las empresas se logre a costa de los intereses de los consumidores quienes, al mismo tiempo, no siempre perciben que los mayores precios se traducen en mejoras del servicio que reciben.

La política energética debe responder al reto de conciliar, ponderar o equilibrar todos estos objetivos.

Pero hay más. En América Latina hay países que son grandes exportadores de hidrocarburos y otros no: los casos extremos son Venezuela y Méjico, por un lado, y Chile por el otro. Seguramente, no todos pueden compartir la misma política energética.

Para los exportadores, se trata de maximizar el valor de las exportaciones. Para

los importadores un posible objetivo puede ser minimizar la dependencia externa promoviendo energías autóctonas y garantizar el suministro a través de la diversificación de fuentes y de orígenes de sus importaciones.

La renacionalización de las fuentes de energía primaria que se está produciendo en algunos países latinoamericanos tampoco ayuda a integrar mercados, sino que induce movimientos defensivos y paliativos de la dependencia exterior.

También hay otras particularidades de política energética cuya prioridad puede variar entre países: el acceso universal al servicio eléctrico o cómo atender a los consumidores con muy bajos ingresos y aquellos consumidores ubicados en lugares rurales de difícil acceso, cuestión más o menos acuciante según países; y el tratamiento de los impactos ambientales, que pudiera no ser homogéneo.

Y es que además, para dificultar las cosas, la política energética convive con otras políticas: exterior, medioambiente, industrial, comercial.

En resumen, no se puede ir hacia una unidad de mercado energético sin compartir mínimamente la política energética.

3. La integración energética en el contexto de la integración política y económica

El proceso de integración de la UE es pionero y, en cierto modo, ejemplar. Hay hitos muy reseñables en este proceso, como son el logro de un mercado único en el que se mueven libremente las mercancías, los servicios y los capitales (Acta Única de 1992) y las personas (Tratado de Shengen de 1995). Existe una moneda única (desde 2002), un arancel exterior y una política comercial común, aportaciones presupuestarias que permiten políticas de cohesión en materia de

Hitos en la Historia de la UE

1951	Tratado de Roma: pasan a formar parte de la CECA Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos
1967	Se crea la Comunidad Económica Europea (CEE - 6) También aparece la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) Nace el Parlamento Europeo
1973	Reino Unido, Irlanda y Dinamarca se adhieren a la Comunidad (CEE - 9)
1979	Primera votación de los europeos a los representantes en el Parlamento Europeo
1981	Adhesión de Grecia (CEE - 10)
1984	Tratado constitutivo de la Unión Europea (Acta Única)
1986	Adhesión de España y Portugal a la Comunidad el 1. 1. 86 (CEE - 12)
1987	Entrada en vigor del Acta Única (libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales)
1993	Entrada en vigor del Tratado de Maastricht (UE; ex CEE)
1995	Adhesión de Suecia, Finlandia y Austria (UE - 15)
1995	Entrada en vigor del Acuerdo de Schengen
1999	Entrada en vigor del Tratado de Amsterdam
2000	Tratado de Niza
2002	Entrada en circulación del euro
2002	Realización de una Constitución para Europa (pendiente de aprobación en los Estados miembros)
2004	Ampliación de la Unión Europea a 25 miembros
2007	Previsible integración de Bulgaria y Rumanía (UE - 27)

Cuadro 2

infraestructuras, social, laboral, etc... Agencias normativas europeas de todo tipo, acciones comunes de política exterior, acciones de política industrial (la Agencia Espacial o EADS, el fabricante del avión Airbus o del Eurofighter, son hitos reseñables)... Y sin embargo, el mercado único de la energía no ha llegado, ni se le espera a corto plazo..

Muchos factores técnicos, económicos y políticos explican esta tardanza; entre otros, que la política energética no es una competencia al 100% de la UE, sino que es compartida con los Estados miembros; las particularidades y excepcionalidades de los mercados eléctricos y de gas por otro lado y, finalmente, las cautelas relativas a la seguridad de suministro (competencia de los Estados miembros) que implican que los gobiernos desconfían de posibles pérdidas de control corporativo y regulatorio.

Por ello, vista la experiencia europea, resulta llamativo que en América Latina se esté planteando la integración energética como uno de los primeros hitos en un necesario proceso de integración económica que no termina de arrancar con fuerza.

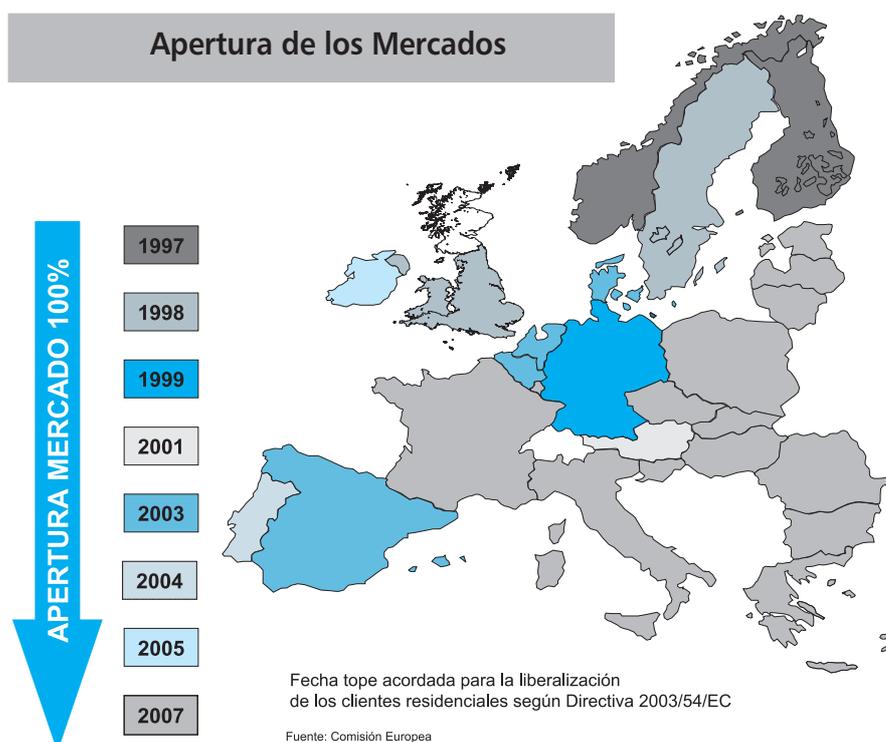
¿Es posible una integración energética sin más? No: el proceso debe implicar avances en otros mercados, más o menos relacionados: de bienes, de servicios y de capitales. Sin ellos no es creíble la integración energética. Y sin una política energética común tampoco.

4. Dificultades en América Latina

A continuación vamos a enumerar algunas barreras a solventar, en aras al logro de un mercado único para la energía en América Latina.

4.1 Reciprocidad

En primer lugar, se requiere una cierta reciprocidad en los mercados de bienes, servicios y capitales. Esto último es importante. Resulta difícil pensar en integración cuando hay países como Méjico en el que opera una gran empresa pública eléctrica (la CFE) o de hidrocarburos (PEMEX) y no hay posibilidades reales para nuevos entrantes, ni de establecerse libremente, ni de poder comprar tales compañías, mientras que otros países, por ejemplo Colombia, aparentemente compiten empresas privadas (susceptibles de ser compradas) en los subsectores



Cuadro 3

energéticos. En otras palabras, con el actual status quo, la empresa eléctrica mejicana puede entrar en el mercado colombiano por dos vías: inversión en plantas o comprando empresas, pero en cambio la empresa colombiana solo puede entrar en Méjico por la primera vía y de forma subordinada a CFE.

4.2 Elegibilidad

En segundo lugar hay que hablar de la elegibilidad de los consumidores. La electricidad o el gas, no tienen porqué ser bienes sujetos a comercio de Estado.

Si el consumidor no puede elegir suministrador, debe estar protegido por una tarifa integral y no hay mercado competitivo posible. El ingreso de las compañías dependerá del criterio del regulador y eso tiene varios inconvenientes, entre otros que dificulta el acceso de compañías del país o países con los que deseamos integrarnos.

En la UE se ha establecido que a partir de 2007, todos los consumidores tengan la facultad de elegir suministrador. Algunos países ya habían anticipado esta decisión, como se puede observar en el Cuadro 3.

También en la UE se está detectando que la convivencia entre tarifa integral y contratos libres es difícil, entre otras razones, porque si los precios regulados no reflejan todos los cambios en los costes, la tarifa se convierte en una oferta inmejorable

para las empresas que comercializan electricidad a precio libre. Además, la existencia de subsidios cruzados entre los diferentes tipos de clientes considerados en la tarifa también puede constituir un obstáculo para la liberación del mercado minorista, pues genera incentivos muy dispares a la hora de acudir al mercado a precio libre.

4.3 Competencia

Si optamos por una integración en un mercado en el que se compita, es importante prevenir la concentración y el posible abuso del poder de mercado. Lo cuál hay que conciliarlo con la existencia de empresas sólidas y que, obviamente, estén por encima de la escala mínima eficiente.

Los principales problemas de competencia en el sector eléctrico y de gas se refieren, por un lado, a la relación entre las actividades que siguen siendo un monopolio natural (la gestión de las redes) y las que pueden ser prestadas en competencia, y por otro, al ejercicio de poder de mercado en estas últimas.

Una primera conclusión, que es de común aplicación a todos los sectores energéticos en competencia en todo el mundo puede ser la siguiente: la necesaria segregación entre los negocios de gestión de las redes y los negocios en competencia. Dicha segregación puede ser funcional, contable,

jurídica o accionarial. Cuando más radical (accionarial), mejor para la competencia en el sector energético, toda vez que no hay posibilidad real de establecer redes paralelas a bajo coste, a diferencia de lo que ocurre en una parte importante de las telecomunicaciones.

La segunda conclusión es que debe evitarse que ninguna empresa tenga poder de mercado en los negocios en competencia. Las características técnicas y económicas del sector eléctrico implican que un mínimo poder de mercado tenga efectos muy negativos sobre la competencia. Entre estas características se encuentran:

- La energía eléctrica no se puede almacenar a gran escala
- La demanda es bastante predecible en el sector eléctrico
- Elevadas barreras de entrada y de salida
- Conexión internacional escasa
- Demanda altamente inelástica al precio
- Conocimiento de los costes del resto de los agentes

4.4 Instituciones

Otro aspecto fundamental es la existencia de un legislador supranacional, con poderes para impulsar el proceso. En el caso europeo se trata de la Comisión de la UE, institución con la que los Estados miembros pueden discrepar, pero existe un Tribunal de Justicia europeo, cuyas decisiones son inapelables. La falta de institucionalización en los procesos de integración latinoamericanos supone una importante debilidad.

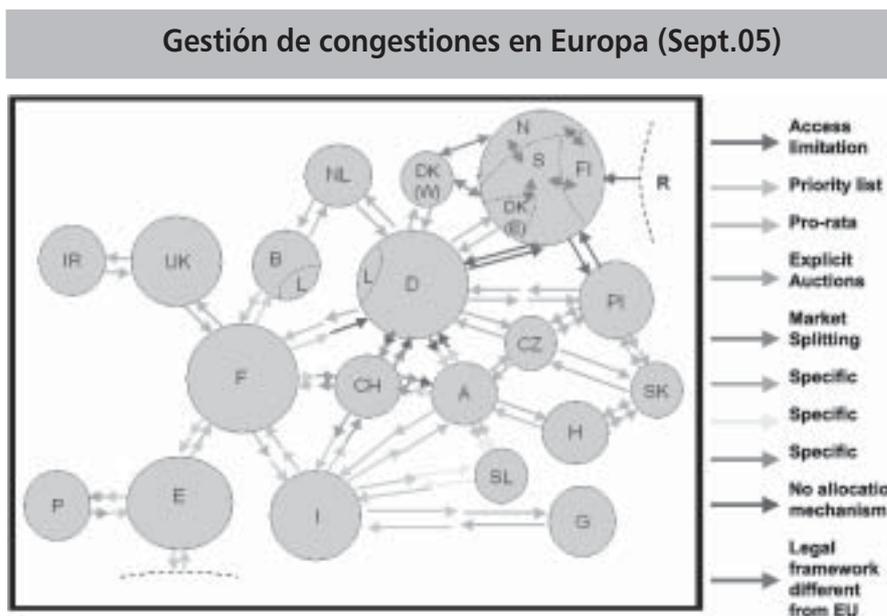
Una fuerte institucionalización, ayudaría a paliar lo que es percibido fuera del área latinoamericana cómo un gran problema: la falta de seguridad jurídica y económica.

4.5 Otros aspectos

Existen otras dificultades, seguramente de carácter más técnico y por tanto menos fundamentales, que se refieren a reforzar la capacidad de transmisión de los sistemas regionales, tarea nada sencilla dadas las difíciles condiciones geográficas en muchos casos y la dispersión de las demandas.

También hay que ir avanzando en pulir las diferencias (metodológicas y en precios) en las tarifas de cada país y en una armonización que hoy por hoy es insuficiente, en las regulaciones nacionales.

Por ejemplo, como podemos ver en el Cuadro 4, en la UE, las metodologías para



Cuadro 4

asignar la capacidad de las conexiones eléctricas internacionales, son todavía muy dispersas.

En cambio, los problemas relativos a las restricciones medioambientales o de rechazo social a los proyectos, son todavía muy escasos en América Latina a diferencia de lo que ocurre en la UE.

Los Cuadros 5 y 6 sintetizan lo expuesto en este punto, de una forma seguramente un tanto provocadora ya que las medias esconden los casos extremos. Dicho en otras palabras, no quiera el lector ver el caso particular de su propio país en dichos cuadros.

Barreras para el desarrollo de tales mercados		
	LATAM	UE
Reciprocidad en mercados de capitales	☹️	😊
Moneda única	☹️	😊
Elegibilidad de los consumidores	☹️	😊
Legislador supranacional	☹️	😊
Concentración y posible poder de mercado en la generación	☹️	☹️
Capacidad de transmisión de los sistemas regionales	☹️	😊 ☹️
Seguridad jurídica y económica	☹️	😊

Cuadro 5

Barreras para el desarrollo de tales mercados

	LATAM	UE
Diferencias (metodológicas y en precios) en las tarifas de cada país	☹️	😊
Armonización insuficiente en las regulaciones nacionales	☹️	😊
Requerimientos de capital	☹️ 😊	😊
Condiciones geográficas	☹️	😊
Problemas medioambientales + Rechazo social	😊	☹️

Cuadro 6

En cualquier caso, lo que muestran los gráficos anteriores es que el proceso de armonización económica general, legal y regulatoria en materia energética en América Latina está simplemente en sus primeros pasos.

5. Una estrategia de integración energética para América Latina

A modo de conclusión de lo visto en puntos anteriores y basándonos en la experiencia de la UE, nos atrevemos a sintetizar algunas recomendaciones.

5.1 La gradualidad como valor

La integración energética debe plantearse a partir de procesos regionales. Esto es lo que se está produciendo en la UE, tal y como se refleja en los Cuadros 7 y 8.

En la UE existe un marco general que admite opciones y flexibilidad en su aplicación, como es caso de las vigentes Directivas de mercados eléctricos y de gas². Lo que está ocurriendo es una asociación a pequeña escala con los vecinos más próximos. Más adelante podría venir un mercado único. Lo que se propone es seguir este esquema en América Latina, sin olvidar que también es indispensable acordar un marco general de aplicación común.

² Directiva 2003 / 54 / EC para la electricidad y 2003 / 55 EC para el gas.

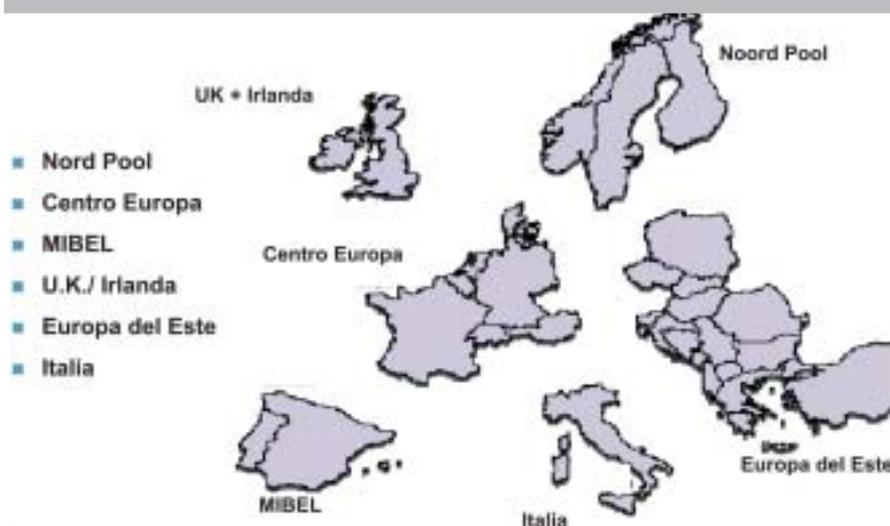
5.2 Política energética

Sin una política energética compartida no hay unidad de mercado. Se podría empezar por una coordinación de políticas energéticas a escala regional. Pero como ya se ha señalado, las condiciones estructurales, las necesidades y las circunstancias políticas, no hacen de este objetivo una tarea fácil.

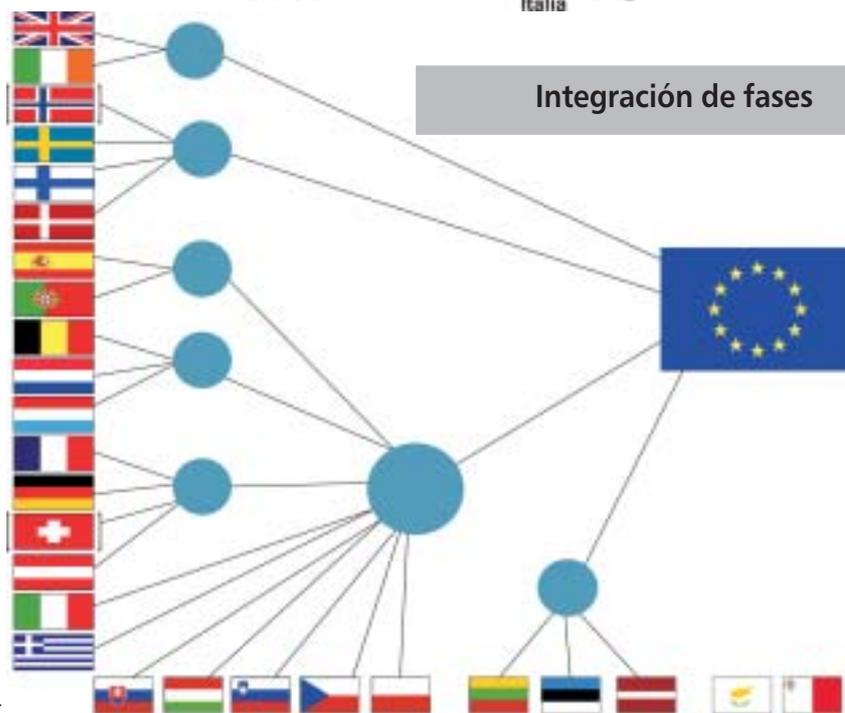
5.3 Reglas comunes de carácter general

Estas deben contemplar mercados competitivos, separación radical de actividades reguladas y no reguladas en electricidad y

Integración de mercado en el ámbito de la UE



Integración de fases



Cuadros 7 y 8

gas, asegurar la neutralidad del planificador de las redes, promover un gran refuerzo de las interconexiones y un calendario para llegar a la elegibilidad total por parte de los consumidores. Cuando estos aspectos estén mínimamente logrados, se puede proceder a homogeneizar otros aspectos más concretos, de detalle, como pueden ser procedimientos de operación de los sistemas eléctricos, metodologías para calcular peajes de redes, métodos para asignar la capacidad en casos de congestión, incluyendo las interconexiones internacionales o la organización de los mercados a corto plazo (Bolsas de energía) o a largo plazo.

5.4 Institucionalización

Es importante contar con instituciones supranacionales fuertes, capaces de dirimir conflictos, y en última instancia de imponer laudos o condiciones, obviamente no solo en el área energética, sino en otras áreas económicas. Sin todo ello, no se genera confianza suficiente en los mercados energéticos. Pero esta es una cuestión de gran calado político que supone cierta dejación de competencias y poderes a los Estados nacionales.

Por otra parte, el Estado debe velar por la calidad y seguridad del suministro, para lo que los controles sobre los operadores de los sistemas eléctricos y gasistas y una buena convivencia con los organismos reguladores

(Superintendencias y Comisiones Reguladoras) resultan muy recomendables. En cambio no es estrictamente necesario que los reguladores se inmiscuyan mucho en la gestión de los mercados.

6. Bibliografía general sobre el tema

- International Energy Agency (2000) «Energy Market Reform. Competition in Electricity Markets».
- Hunt, Sally & Suttlewoth, Graham (1996) «Competition and choice in electricity». Nueva York. Willey.
- Kahn (1995) «The economics of regulation: principles and institutions» MIT Press 6th printing. Primera edición en 1970-71. Nueva York. John Willey & Sons
- Kasserman & Mayo (1995) «Government and business» Orlando. The Dryden Press
- Joskow; Paul & Schmalensee, Richard (1983) «Markets for power. An analysis of electric utility deregulation». Boston. The MIT Press.
- Newbery (2001 a) «Regulating Electricity to ensure efficient competition». Department of Applied Economics. Cambridge.
- Newbery (2001 b) «Regulating Unbundled Network Utilities». Department of Applied Economics. Cambridge.
- Salanie (2000) «Microeconomics of market failures». Boston. The MIT Press
- Viscusi, W. Kip, Vernon, John M, & Harrington, Joseph E. (1995) «Economics of regulation and antitrust». Boston. MIT Press 2nd edition
- UE Commission - Libro Verde de la Comisión, de 8 de marzo de 2006, «Estrategia europea para una energía sostenible, competitiva y segura» COM (2006) 105 final
- UE Commission - Libro Verde de la Comisión, de 29 de noviembre de 2000: «Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético» COM(2000) 769
- UE Commission - Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 26 de junio de 2003, relativa a las normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se deroga la Directiva 96/92/CE
- UE Commission - Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 98/30/CE
- UE Commission - Reglamento (CE) n° 1228/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, relativo a las condiciones de acceso a la red para el comercio transfronterizo de electricidad.